

CIRCULAR No. 013 de MAYO 08 DE 2020

1100

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, FUNCIONARIOS DE PLANTA FIJA Y PLANTA TEMPORAL, CONTRATISTAS.

ASUNTO: Lineamientos Cumplimiento Circulares 43 y 44 del 06 de mayo 2020 de la Secretaría General – Retorno trabajo presencial Caja de la Vivienda Popular

De conformidad con las Circulares 043 y 044 del 6 de mayo de 2020ⁱ expedidas por la Secretaría General, y considerando la permanencia de las condiciones de emergencia sanitaria asociadas a la mitigación del riesgo generado por el virus Covid – 19, desde la Caja de la Vivienda Popular se establecen los siguientes lineamientos:

1. No hay regreso al trabajo presencial a partir del próximo lunes 11 de mayo de 2020 para la totalidad de servidores. Se continúa con la modalidad de trabajo en casa.
2. A partir del día lunes 11 de mayo de 2020, el grupo de Directivos y un equipo técnico trabajará en la construcción del Protocolo de Bioseguridad de la CVP de conformidad con la Resolución 666 de 2020ⁱⁱ del Ministerio de Salud y Protección Social, para el regreso gradual al trabajo presencial y no se procederá a disponer el regreso generalizado sino hasta que se tengan garantizadas y validadas todas las medidas de bioseguridad para los servidores de la Entidad, tales como adecuación de espacios y suministro de elementos de protección personal.

De acuerdo a lo anterior, el protocolo establecido en la Circular 10 de Abril 16 de 2020 para el trabajo presencial excepcional, continuará vigente hasta la aprobación y socialización del protocolo de bioseguridad de la CVP. En todo caso el personal que realice trabajo presencial excepcional en un mismo horario no podrá ser superior al 10% del total del área, y su labor deberá ser adelantada en horas valle. El jefe respectivo velará por el cumplimiento de esta disposición.

3. Se continuará dando prioridad a la modalidad de Trabajo en Casa, en los casos de alto riesgo, tales como mujeres en estado de embarazo, personas mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica -EPOC, Mal nutrición -(obesidad y desnutrición, Fumadores).

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ke

La priorización de la modalidad de trabajo en casa, se realizará, entre otros criterios, a partir de la encuesta de Condiciones de Salud, remitida a la totalidad de funcionarios y contratistas a través de correo electrónico, para el diligenciamiento del formulario de google respectivo. Por lo anterior es fundamental que la totalidad de funcionarios y contratistas activos diligencien dicha encuesta. Cada Jefe de área velará por el cumplimiento de esta disposición.

El equipo directivo de la CVP estará dispuesto para atender las inquietudes que se puedan presentar sobre los lineamientos aquí definidos y para avanzar en la organización interna de sus equipos de trabajo, con miras al alistamiento para el retorno gradual al trabajo presencial, una vez se cuente con el protocolo de bioseguridad.

Finalmente, la Dirección General reitera el agradecimiento por el trabajo dedicado de los servidores públicos y contratistas para mantener la operación de la Entidad a través del trabajo en casa y los insta a continuar con el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades de salud para fortalecer el cuidado propio y el de sus familias y entornos.

Trabajamos para construir el nuevo contrato social y ambiental de Bogotá para el Siglo XXI.



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General
jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co

ⁱ Circular 43 Directrices para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los organismos públicos distritales

Circular 44 Aclaración a la Circular 43 de la Secretaria General Directrices para retomar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los organismos distritales

ⁱⁱ Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Mayerli Azuero Lozano	Javier de Jesús Cruz Pineda Arturo Galeano	María Mercedes Medina Orozco
CARGO	Contratista Profesional Subdirección Administrativa	Subdirector Administrativo Director Jurídico	Directora de Gestión Corporativa y CID